

TIPO PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: LUCENITH PINILLA MORENO
DEMANDADO: OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN, BANCO DE BOGOTÁ y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00175 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para proveer. (C-1). Bucaramanga, 28 de agosto del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00175-00

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que la demandada OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN no formuló excepciones, y frente a las demás propuestas ya se había corrido el traslado de ley, es procedente convocar a los extremos de la *litis*, esto es, a la demandante LUCENITH PINILLA MORENO y a los demandados OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN, JERSSON MARCO y JAIR AURELIO PINILLA MORENO, el BANCO DE BOGOTA y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ ELENA MORENO GONZÁLEZ (+), para que concurren a la audiencia pública de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Para tal efecto **FÍJESE** la hora de las **8:30A.M. del día MARTES CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

En la audiencia se agotarán las etapas de conciliación, saneamiento, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de las que sea posible recaudar, de conformidad con los numerales 6, 7 y 10 del artículo 372 del C.G.P.

PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:

- i.) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize® autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo link de acceso se enviará con antelación por el Despacho a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, para lo cual estas deberán suministrar, en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, un número de contacto y un correo electrónico propios, así como de sus prohijados y demás intervinientes llamados a intervenir.
- ii.) Los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P.
- iii.) Tal como lo indica el artículo 107 del C.G.P., la audiencia se iniciará «en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes».
- iv.) Se reitera que el medio de contacto institucional para remisión de memoriales es el correo: **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SE REQUIERE a las partes procesales y/o sus representantes legales, para que en la hora y fecha que se citó, asistan, so pena de las sanciones legales

TIPO PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: LUCENITH PINILLA MORENO
DEMANDADO: OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN, BANCO DE BOGOTÁ y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00175 00

y procesales a que hay lugar. Se **ADVIERTE** a los extremos en lid que la inasistencia injustificada a la audiencia conlleva las consecuencias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 105 del 05 de octubre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e8b819d1a060045bf23575858997a8df5ac5410563f56983d82596bf23a846**

Documento generado en 04/10/2023 09:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>